



Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ALGUNOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DURANTE EL AÑO 2026 - CIG: B89F6714D0**

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FAQ

Pregunta n. 1

¿Se admite la participación de una empresa italiana sin sede en Argentina, con el compromiso de proceder al registro local en los plazos previstos en caso de adjudicación?

Respuesta: Tal como establece el artículo 3.1 del Aviso, se admite la participación de empresas italianas a condición de que, en caso de resultar adjudicataria, la empresa esté regularmente registrada en el Registro de las empresas del Estado argentino y ante los organismos tributarios federales y provinciales dentro del plazo de 30 días desde la adjudicación o al momento de suscribir el contrato.

Pregunta n. 2

¿Los documentos emitidos en Italia deben ser traducidos, apostillados o legalizados ante las autoridades consulares italianas?

Respuesta: Los documentos emitidos en Italia no necesitan de ser apostillados o legalizados y pueden ser presentados en lengua italiana sin necesidad de ser traducidos.

Pregunta n. 3

¿Se considera válida la firma electrónica cualificada expedida por la Cámara de Comercio Italiana, conforme al Reglamento (UE) n. 910/2014 (eIDAS)?

Respuesta: Los documentos tendrán que ser firmados de puño y letra y no digitalmente, dado que la modalidad del presente procedimiento no es digital, sino que prevé que los pliegos sean entregados en mano o mediante servicio postal en original. No podrán ser considerados válidos documentos firmados digitalmente e impresos.



Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

Pregunta n. 4

Si la empresa que resulta adjudicataria ya cuenta con una póliza de seguro contra riesgos profesionales italiana activa y debidamente autorizada que opera en territorio nacional, ¿esta será considerada válida para operar o será necesario suscribir a una compañía de seguros registrada en Argentina? ¿Es necesario traducir la póliza?

Respuesta: Para participar es suficiente contar con una póliza de seguro contra riesgos profesionales, aun si se trata de una emitida por una compañía de seguro italiana. Sin embargo, en caso de adjudicación, será necesario contar con una póliza que cubra actividades emprenditoriales desarrolladas en Argentina. La póliza italiana no debe ser traducida.

Pregunta n. 5

¿Es necesario traducir al español toda la documentación societaria y legal o solo las partes esenciales requeridas en el expediente administrativo?

Respuesta: Si la documentación está redactada en idioma italiano no es necesario traducirla.

Pregunta n. 6

En caso de adjudicación, ¿dentro de qué plazo deberá presentarse la garantía de fianza del 10 % del valor contractual prevista por el artículo 10 del Anuncio?

Respuesta: En caso de adjudicación, como establece el artículo 6 del Pliego, la póliza tendrá que ser presentada antes de la firma del contrato o, a más tardar, el día de la firma del mismo.

Pregunta n. 7

¿La garantía puede ser emitida por una compañía de seguros o entidad de crédito italiana, debidamente autorizada en Italia y conforme a la normativa de la UE, o es obligatorio presentar una garantía emitida por una entidad financiera o aseguradora argentina?

Respuesta: La garantía puede ser emitida por una compañía de seguros italiana a condición de que cubra actividades emprenditoriales desarrolladas en Argentina.



Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

Pregunta n. 8

¿Cuáles serán las condiciones de contratación del personal?

Respuesta: La gestión y la contratación del personal que se empleará tendrá que ser conforme con la legislación vigente en Argentina.